



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL SOPORTE PARA BIOFILTROS DE LA EDAR DE LAMIARAN. EXPEDIENTE Nº 3108

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Eider Salazar Telleria
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIAL SOPORTE PARA BIOFILTROS DE LA EDAR DE LAMIARAN 2.-Necesidades a satisfacer: El objeto del contrato es el suministro de material soporte para los biofiltros de la EDAR de Lamiaran, a fin de sustituir el material soporte ya existente, saturado, de estos. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contrato para el suministro de material soporte no se divide en lotes por ser un único producto.
4.-CPV: Código CPV:14212110-4 Descripción: Grava
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO							
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOSCIENTOS OCHENTA MIL (280.000,00) EUROS						
2.-Valor estimado del contrato: 420.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO							
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios							
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: <table><tbody><tr><td>Año 2025</td><td>partida 221.99.169.22</td><td>140.000,00 euros IVA excluido.</td></tr><tr><td>Año 2026</td><td>partida 221.99.169.22</td><td>140.000,00 euros IVA excluido.</td></tr></tbody></table>		Año 2025	partida 221.99.169.22	140.000,00 euros IVA excluido.	Año 2026	partida 221.99.169.22	140.000,00 euros IVA excluido.
Año 2025	partida 221.99.169.22	140.000,00 euros IVA excluido.					
Año 2026	partida 221.99.169.22	140.000,00 euros IVA excluido.					
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No							
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO							
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual. Con carácter mensual, dentro de los 5 primeros días de cada mes, se adjuntará una relación valorada de los suministros efectuados indicando su fecha, cantidad (kg), referencia del producto, nombre del responsable del pedido. A la relación citada se adjuntarán las facturas correspondientes de los suministros efectuados.							
8.-Abonos a cuenta: No aplica							

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un(1) año
4.-Plazo de garantía: Durante la vigencia del contrato.
5.-Lugar ejecución del contrato: EDAR de Lamiaran
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS
☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (140.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de suministros de idéntica naturaleza de los últimos tres años, indicando cantidad, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y avalados por certificados de buena ejecución. Es requisito mínimo que la cantidad anual sea igual o superior a 462 toneladas.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No aplica

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Código	Denominación	m ³	Medición (kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
1.1	Grava volcánica roja	1.200	1.320.000	0,21	280.000
TOTAL					

Código	Denominación	m ³	Medición (kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
1.1	Grava volcánica roja	1.200	1.320.000		
TOTAL					

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del suministro a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:
No aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Penalizaciones

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

a) Derivadas del control de pesaje

Si la pesada obtenida por el CABB según lo indicado en el apartado 2 del PPTP es inferior a la ofrecida por el suministrador y la diferencia entre ambas es superior al cinco por ciento de la pesada del suministrador, será de aplicación la penalización descrita en este apartado

Se calculará para cada envío en el que se haya superado la tolerancia citada mediante la fórmula:

$$S_1 = 1,1 \times \frac{a}{100} \times Q \times P_n$$

donde:

- S_1 = importe de la sanción correspondiente al envío.
- a = tanto por ciento de diferencia entre el pesaje del suministrador, según su ticket de pesaje y albarán y el obtenido por el CABB en el control realizado.
- Q = peso en kilogramos de la entrada, según el albarán de entrega.
- P_n = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

b) Derivadas del control de calidad

Se calcularán para cada envío en el que se haya detectado la superación de la tolerancia máxima para el parámetro de control, mediante la fórmula:

$$S_2 = \frac{1,5}{2} \times b \times Q \times P_n$$

donde:

- S_2 = importe de la sanción correspondiente al envío.
- b = Promedio de los b_1 , b_2 , b_3 y b_4 , siendo b_i diferencia entre el valor mínimo admisible del parámetro de calidad (valor nominal, en porcentaje, menos tolerancia en el caso de b_1 ; y valor nominal, en porcentaje, más tolerancia en el caso de b_2 , b_3 y b_4) y el valor, en porcentaje, obtenido por el análisis.
- Q = peso en kilogramos de la entrega, según el albarán de entrega.
- P_n = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

c) Derivadas del incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento en el plazo de entrega establecido por causas imputables al suministrador dará lugar a una sanción del 15% del importe correspondiente al envío retrasado.

d) Derivados del incumplimiento del servicio de asistencia técnica

Se penalizará con la cantidad de 150 € por cada día de retraso o incumplimiento del servicio de asistencia técnica ofertado.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Delegado del Contratista

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato

Garantía

El período de garantía de calidad del lote de producto entregado será de al menos seis meses, contado a partir de la recepción, siendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de devolución y restitución que sean achacables a defectos de fabricación y transporte

Producto

Entrega de la documentación técnica del producto objeto de suministro, incluyendo las especificaciones técnicas, en las que se señalen los valores de los parámetros que garantiza, que deberán cumplir con lo establecido en el apartado 2.1. del PPTP. Toda esta información tendrá carácter contractual y las ofertas que no incluyan la totalidad de especificaciones definidas en el PPTP serán excluidas de la licitación.

Realización de las pruebas de validación del producto que se establece en el apartado 2.2 del PPTP. Si el producto no supera las pruebas, el adjudicatario tendrá opción de realizar una segunda prueba. La no superación de esta prueba será motivo suficiente para la exclusión del adjudicatario.